

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Casa Tilly.*

Don Borja Juan Martos y Blázquez y don Francisco Javier Martos y Azlor de Aragón han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Tilly, vacante por fallecimiento de don Alfonso Martos y Zabalburu, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de septiembre de 2001.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—51.420.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 6 de Ferrol sobre asistencia marítima.*

Don Manuel Leira Alcaraz, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que, por este Juzgado de mi cargo, se instruye expediente s/n, con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de septiembre de 2001, por la embarcación auxiliar del remolcador «Alonso de Chaves», a la embarcación deportiva española nombrada «Alismaria», con puerto de arribada Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol a 15 de octubre de 2001.—51.498.

#### *Resolución del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados 1 por la que hace pública la adjudicación que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación recaída en el expediente número 0105/01, seguido para la puentes de la familia BMR/VEC.

Celebrada la adjudicación por el órgano de contratación, la misma ha recaído en «SBB Blindados, Sociedad Anónima», por un importe de 50.000.000 de pesetas.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Juan Manuel Pérez Heredia.—51.502.

#### *Resolución del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados 1 por la que hace pública la adjudicación que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación recaída en el expediente número 0018/01, seguido para los repuestos «Recovery» y lotes de abordó.

Celebrada la adjudicación por el órgano de contratación, la misma ha recaído en «Comercial Cars, Sociedad Limitada», por un importe de 11.510.180 pesetas.

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Juan Manuel Pérez Heredia.—51.501.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Resolución de la Oficina Nacional de Recaudación de la AEAT sobre anuncio de subasta.*

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 16 de mayo de 2001 decretando, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor que se indica a continuación, para cubrir el débito perseguido y las costas del procedimiento, la venta de los bienes que se detallarán al final, en ejecución de la hipoteca que grava los mismos, constituida por «Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A18349290, a favor de la Hacienda Pública el día 21 de marzo de 1995, mediante escritura pública ante el Notario de Granada, don Luis Rojas Montes, con el número 1.212 de su protocolo, en garantía de los aplazamientos/fraccionamientos de pago concedidos en 28 de noviembre de 1994 a dicho deudor y a «Ávila Rojas Construcciones, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A18037853, y don José Ávila Rojas, número de identificación fiscal 23601877J, para responder conjuntamente de 80.309.111 pesetas, se dispone la venta de dichos bienes mediante subasta que se celebrará el día 21 de noviembre de 2001, a las diez horas, en el Departamento de Recaudación de la AEAT, sito en Madrid, calle Lérica, 32-34.

Deudor: «Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas, Sociedad Anónima».

NIF: A18349290.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Departamento de Recaudación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos titu-

los estarán a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Recaudación del Departamento de Recaudación de la AEAT, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las diez horas a las quince horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el título 6.º de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Descripción del inmueble a subastar:

Urbana: Solar en el pago de la Torre Velilla, en el término municipal de Almuñécar, con una superficie, según Registro, de 1 hectárea 57 áreas 22 centiáreas 50 centímetros cuadrados, y, según posterior medición, de 1 hectárea 90 áreas 53 centiáreas o 19.053 metros cuadrados. Linda: Norte, finca del «Capricho, Sociedad Anónima»; sur, zona verde propiedad de «Miriana, Sociedad Anónima»; este, con vial, y oeste, con vial 9, número 35. Inscripción: Registro de la Propiedad de Almuñécar, tomo 1.105, libro 406, folio 11, finca 10.067. Valoración: 80.309.111 pesetas. Cargas: Gravada con la hipoteca constituida a favor del Estado español, para responder de 80.309.111 pesetas, en ejecución de la cual se subasta el bien. Tipo de subasta en primera licitación: 80.309.111 pesetas.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—La Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación, Ana Jiménez García.—51.696.

### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 1724/97, PT.º 673/99.**

Notificación a don Juan Ruiz Moreno de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 1724/97, PT.º 673/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Juan Ruiz Moreno en representación de «Artesanos e Industriales Confiteros, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 1724/97, PT.º 673/99, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 16 de diciembre de 1996, en asunto relativo a materia de recaudación de los recursos de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión de 20 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en resolución al recurso de alzada interpuesto por «Artesanos e Industriales Confiteros, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Tribunal

Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 16 de diciembre de 1996, dictado en reclamación número 18/257/95/5, en materia de recaudación de los recursos de la Seguridad Social, acuerda: Desestimarlos.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de octubre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección.—51.268.

## **MINISTERIO DE FOMENTO**

### **Resolución de 5 de septiembre de 2001, del excelentísimo señor Ministro, con firma delegada en el excelentísimo señor Secretario de Infraestructuras, por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo de clave E11-P-02, «Autovía Palencia-Aguilar de Campoo. N-611, de Palencia a Santander. Puntos kilométricos 13 a 113». Tramo: Palencia-Aguilar de Campoo. Palencia y Burgos.**

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras, de fecha 30 de julio de 2001, sobre el estudio informativo de referencia y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre) y con el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, resuelvo:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre) y con el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo eligiendo como solución: Tramo Palencia-Amusco. Alternativa A. Autovía de 18,6 kilómetros, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.454 Mpta99. Tramo Amusco-Osorno. Alternativa C. Autovía de 29,6 kilómetros, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.395 Mpta99. Tramo Osorno-Aguilar de Campoo. Alternativa A (por A5). Autovía de 53,5 kilómetros, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.097 Mpta99. Las obras globales suponen una autovía de 101,7 kilómetros, siendo el presupuesto de contrata de 41.946 Mpta99, con 1.642,5 Mpta99 de expropiaciones.

3. De acuerdo con los artículos 46 y 60 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre), en los que se establece la posibilidad de inclusión de las áreas de servicio en este tipo de estudios y la necesidad de información pública de las mismas, se seleccionan las ubicaciones para las áreas de servicio siguientes: Área de Amusco, ambas márgenes, en el punto kilométrico 16,500. Área de Santa Cruz de Boedo, ambas márgenes, en el punto kilométrico 63,500. Área de Pomar de Valdivia, ambas márgenes, a 4,2 kilómetros del final.

4. En los proyectos de construcción que desarrollarán el estudio informativo se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

4.1 Se observarán las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y se cumplirán las condiciones de la declaración de impacto ambiental emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del estudio emitida por la Dirección General de

Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

4.2 Se recogerán las propuestas efectuadas por la dirección del contrato siguientes, que se ajustarán a las condiciones ambientales que prevalecerán en cualquier caso:

4.2.1 Se proyectará un nuevo acceso más directo a Palencia con actuaciones de mejora (limitación de accesos, adecuación de vías de servicio y mejora de plataforma) en la N-611 desde el enlace con la variante norte de Palencia hasta aproximadamente el punto kilométrico 14,5 (1,5 kilómetros de carretera) y desde allí una vía de conexión a la autovía (de unos tres kilómetros de longitud), siguiendo el trazado del eje X1 del estudio informativo.

4.2.2 Se sustituirá la estructura de paso de la D.O. 13,000 de la alternativa seleccionada por otra en la D.O. 12,200.

4.2.3 Se dispondrá un nuevo enlace en la D.O. 13,700 para acceso a Monzón de Campos y la comarca de la Vega del Carrión, y se suprimirá la estructura de paso de la D.O. 14,150.

4.2.4 Se dispondrá una nueva estructura de paso para comunicación transversal en la D.O. 21,650 del eje C.

4.2.5 Se dispondrá un paso inferior en la D.O. 57,070 para reponer la vía pecuaria.

4.2.6 El enlace 10A se trasladará 300 metros al cruce con la carretera P-223 (D.O. 81,320).

4.2.7 Se modificará el trazado de la alternativa seleccionada a su paso por la zona regable de Vega de Lomilla, en el término municipal de Aguilar de Campoo. La modificación consiste en aproximar el trazado de la autovía a la actual N-611 (entre sus puntos kilométricos 101,7 y 104,7) para reducir la afección a las fincas de regadío.

4.2.8 Se modificará la ubicación del enlace 13A, de acceso a Aguilar de Campoo, con la carretera N-627, desplazándolo ligeramente hacia el sur, para no afectar a nave industriales de los márgenes de la N-627.

Se hará constar que, según el artículo 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución pone fin a la vía administrativa del expediente. La resolución del expediente, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento General de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre), se notificará a quienes hayan intervenido en el trámite de información pública formulando observaciones, y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de septiembre de 2001.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, P. D. (Resolución delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996), Benigno Blanco Rodríguez.—52.178.

### **Anuncio de la Dirección General de la Marina Mercante sobre expedientes administrativos sancionadores.**

Por el presente anuncio, la Dirección General de la Marina Mercante, notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a acuerdos de iniciación, propuestas de resolución, resoluciones y otras cuestiones, en cada caso, de expedientes administrativos sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, o de las cuestiones que en cada caso se dice.

Asimismo se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

*Acuerdos de iniciación*

En la Capitanía Marítima de Garrucha:

Expediente: 00/212/0039. Expedientados: «Vegoces, Sociedad Limitada» y don Max Federico Boosch. Fecha de actos: 14 de septiembre de 2001.